

*Caridad, Educación y Política
Ilustrada en el Reinado de
Carlos III*

*Paloma Pernil Alarcón
Universidad Nacional de Educación
a Distancia. Madrid*



*Tipo madrileño de la época de Carlos II.
Acuarela de Juan de la Cruz. Museo Municipal de Madrid*

1. INTRODUCCION

Consideramos importante hacer algunas aclaraciones previas al planteamiento de este estudio, porque, si bien hablamos de filantropía, y posteriormente justificaremos la preocupación educativa en la mentalidad ilustrada, quizá haya que buscar la realidad de palabras clave, con sentido de carencia, pero que subyacen como causa y razón del epígrafe de este trabajo. Nos referimos a la dimensión existente bajo denominaciones tales como marginalidad, menesterosidad, pobreza, indigencia e incluso miseria, que expresaban el verdadero estado del 90 por 100 de la sociedad española a la llegada de Carlos III al trono.

Existe gran número de investigaciones que apoyan nuestra afirmación. Sin embargo, solamente queremos resaltar su importancia para poder dar la suficiente relevancia a la acción social que desde la perspectiva de esta realidad se plantea la monarquía del absolutismo ilustrado.

W. J. Callahan (1980), gran investigador y experto en el tema que nos ocupa, hace un profundo análisis de las respuestas que, en búsqueda de solucionar la miseria existente, dieron cauce a formas diferentes de proyección social.

En principio, y aun dentro del siglo XVIII, la caridad era una obligación moral que justificaba la propia salvación. Es decir, se traducía más desde el beneficio de quien la ejercía que por el bien de quien la recibía. Gonzalo Anes (1978) nos dice cómo proliferaban los mendigos y pordioseros en las capitales episcopales, por la obligación que tenían los obispos de dar limosna a los pobres de solemnidad, e igualmente en las puertas de los templos y conventos, por la atención benéfica que en ella encontraban todo tipo de maleantes. Esta beneficencia indiscriminada fue criticada por la minoría ilustrada y por el Rey hasta tal punto que llegaron a prohibir esta forma de hacer caridad. Ello dio lugar a la promulgación de documentos reales como la Real Orden de 17 de junio de 1779.

Dice el mismo Callahan (1980) que después del motín de Esquilache el problema de los pobres empezó a constituir una preocupación para la Corona. Por esta razón, durante el reinado de Carlos III el Estado empieza a intervenir en la ayuda al pobre.

Existe, por una parte, una promulgación de leyes de carácter coercitivo contra determinados pobres, pero también se empieza a buscar otro tipo de soluciones como fruto de una mentalidad diferente que quiere un cambio de la sociedad a través de la transformación del individuo.

La misma Real Sociedad Económica de Madrid se hace eco de esta política, mentalizando a través de artículos, en revistas y periódicos, de la necesidad de transformar las formas existentes de ayuda al pobre. Así se organizan campañas contra la aparentemente informal donación de limosnas de la iglesia en la creencia de que la caridad de las instituciones eclesiásticas causaba mendicidad al alentar a los pobres a pensar que podían sobrevivir de las limosnas y no trabajar... La opinión ilustrada apoyaba la creación de casas de pobres a la espera de que la educación que proporcionaban los convertiría en sujetos productivos y dóciles. El nuevo pensamiento era hostil a ciertas manifestaciones del sistema tradicional y, por implantación, cuestionaba cualquier tipo de ayuda al pobre diseñada primariamente para salvar almas (1).

2. LA POLÍTICA REFORMISTA DE LA ILUSTRACIÓN

A veces puede sorprendernos la similitud de circunstancias que, *mutatis mutandis*, inciden en un acontecer histórico, a pesar de la evolución y del desarrollo social, tecnológico que acompaña a todo proceso. Incluso producirán extrañeza los métodos y soluciones que se dieron a los problemas sociales que el siglo XVIII tenía planteados. Sin embargo, es mucho más sorprendente que en nuestra sociedad actual, pese a los grandes progresos continuados durante dos siglos, ante el bicentenario de la muerte de Carlos III, sigamos buscando soluciones a los mismos problemas. Los ciclos de la historia se repiten, y a veces con un gran desconocimiento y falta de valoración de lo que hicieron nuestros predecesores. Hoy como ayer tenemos el reto de la falta de soluciones para la marginación social. Y es que el desarrollo acontece siempre en torno a las élites de poder que siguen, a su vez, marginando nuevas minorías. La prolongación centenaria del problema de la marginación social nos hace valorar profundamente la personalidad de Carlos III, cuyos planteamientos llegaron a sentar bases muy sólidas para la reforma del Siglo de las Luces. Desde un sentido de participación democrática, puso los medios para que los estamentos fuertes entraran, a través de la Corona, a tomar conciencia de que cada hombre debe llegar a ser un ciudadano útil. Fue el primero que creó los cauces para una educación gratuita teniendo en cuenta a las niñas para que «su conducta e instrucción básica las hiciesen capaces de ejercer un oficio del que puedan resultar consecuencias muy serias para la educación pública».

Antes de adentrarnos en el tema es necesario analizar el contexto histórico de las clases sociales en el siglo XVIII en el que Carlos III constituye una de las fuerzas vivas de transformación estamental.

(1) Callahan, W. J. (1980): *La Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, 1618-1832*, C.S.I.C. Madrid.

Por una parte cabría pensar que la existencia de un pensamiento ilustrado más cercano a la integración social que al mantenimiento de privilegios haría posible una redención de clases que según todos los estudios de la época era inabordable. Sólo un 10 por 100 pertenecía a un nivel acomodado, nobleza y clero, mientras, un 90 por 100 constituía el estado llano. Los estudios recientes de David Ringrose (1985), en un espléndido trabajo sobre Madrid (1560-1850), constituyen una fuente de estudio de gran valor en este sentido (2).

Mucho más explícitamente el mismo Callahan (1980) analiza la situación de Madrid como una Corte que ofrecía «el cebo de la fama y la abundancia» para la minoría privilegiada, convirtiéndose en una Corte de «pobreza y desesperanza» para la mayoría de la población marginada. La carencia de una base económica era la causa de que la ciudad no pudiera ofrecer sino ocupaciones serviles, como «acarreadores de agua, barrenderos de calles, recogedores de basura, mozos para los mandados, sirvientes, removedores de desperdicios, lavanderas, buhoneros...» e incluso la vida era más dura para quienes no tenían la posibilidad de acceder a estas formas precarias de subsistencia. La necesidad de sobrevivir se buscaba en actividades delictivas como «el crimen, el crimen menor, la estafa, la prostitución y otras empresas dudosas» (3).

Creemos que la influencia de un pensamiento ilustrado supuso una marcada aportación a la transformación social del siglo XVIII. Sin embargo, no sabemos si fue causa o defecto ya que las figuras de vanguardia como Floridablanca y Campomanes, como dice Domínguez Ortiz (1981), tuvieron sus puntos y ribetes de locura cesárea, compañera del poder absoluto (4).

La política de Carlos III va a roturar campos que, paradójicamente, parten de un pensamiento que, siendo contradictorio, sintetiza una absoluta coherencia. El Despotismo ilustrado choca con unos poderes, clero y nobleza, que impiden un gobierno sin competencias. Por otra parte, la depauperación de la sociedad crea un parasitismo que, unido al que encarna la situación del privilegio de clases, obliga a la Corona a buscar la productividad social haciendo de cada individuo un ciudadano útil a la Corona. José Castillejo (1976) analiza cómo se crea una corriente democrática, aunque en su esencia, el Despotismo ilustrado se opusiera a ella. Claramente vemos esta trayectoria en la política de Carlos III al admitir «la representación popular en los Consejos Municipales para contrarrestar así el antiguo poder de las clases altas» (5).

Ante ese panorama, ¿existe una filantropía o una necesidad de integración como medio de utilidad social y nacional?

Es importante resaltar el hecho de que gran parte de los historiadores destaca la figura de Carlos III y su reinado como el período más significativo de la

(2) Ringrose, D. R. (1985): *Madrid y la economía española, 1560-1850*. Alianza Editorial, Madrid.

(3) Callahan, W. J. (1980): *La Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid, 1618-1832*, C.S.I.C. Madrid, p. 13.

(4) Domínguez Ortiz, A. (1981): *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Ariel, Barcelona.

(5) Castillejo, J. (1976): *Guerra de ideas en España*, Revista de Occidente, Madrid.

Ilustración. En él van a tener lugar las transformaciones necesarias para dar cabida a una nueva mentalidad y a un cambio de las estructuras del Antiguo Régimen. Laura Rodríguez (1975) analiza el cambio fundamentándolo en «una reforma desde arriba dirigida por el Rey y sus ministros» (6).

Este planteamiento va a permitir —como objetivo buscado, unas veces, o como fruto del mismo proceso, otras— una integración estamental con un claro matiz transformador. Desde la base de la obra benéfica, que en aras del ejercicio de la caridad se planteaba en el Antiguo Régimen, se llega a una concepción del hombre con valores propios y que empieza a evolucionar desde el valor del individuo, con independencia del sentido de clase.

A través de los documentos reales aparece la necesidad de la educación por la repercusión que ha de tener en la sociedad y en el individuo. Hemos podido ver una primera vertiente de acción de la Corona ejercida a través de la promulgación de documentos con fines de matiz coercitivo; sin embargo, fueron simplemente como el muro de contención para abrir cauces a otra legislación creadora de nuevas estructuras. La aparición del Auto Acordado de 30 de marzo de 1778 marca un hito de transformación no sólo de la sociedad del XVIII, sino además de efectos históricamente irreversibles.

Sin embargo, antes de pasar al estudio pormenorizado del Auto Acordado nos parece interesante adentrarnos en algunas de las líneas fundamentales del pensamiento ilustrado. Sería imposible, además de injusto, abordar el tema de la filantropía y su manifestación educativa en el siglo XVIII, sin partir de la aportación de la minoría ilustrada que, en realidad, sensibilizó al poder de la necesidad de dar soluciones al problema que socialmente significaba el estamento marginado.

Jovellanos (1985), una de las personalidades más representativas de la Ilustración, nos muestra no sólo una línea de pensamiento sino las vías de solución práctica de la verdadera reforma. Significa un paso más del sentido de la beneficencia genérica e indiscriminada hacia nuevos comportamientos según exigencias de los nuevos tiempos. Supone el planteamiento de una caridad que solucione problemas concretos. Así, Jovellanos, en un llamamiento al obispo de Sevilla en 1778, pide soluciones ante el abandono de una gran parte de la población infantil. Después de hacer un profundo análisis de hechos, indica las posibles soluciones e incluso los medios de financiación a través de instituciones que estaban prestando servicios sin finalidad de beneficiar sino a ellos mismos (7).

La línea del pensamiento de Jovellanos es un perfecto diseño de la proyección de reforma social en el último tercio del XVIII. Existe un primer enfoque de lo que se podría llamar «la transformación del concepto de caridad» para después hacer un planteamiento de reforma social desde la transformación del individuo, principalmente a través de la educación.

(6) Rodríguez Díaz, L. (1975): *Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII*. P. R. Campomanes. Fundación Universitaria Española, Madrid.

(7) Jovellanos, G. M. (1985): *Obras Completas. Tomo II. Correspondencia*. Centro de Estudios del Siglo XVIII. Ayuntamiento de Gijón, Oviedo.

Respecto a la evolución de la mentalidad ilustrada frente a las instituciones existentes tenemos los estudios de Callahan (1980) que ha profundizado en la evolución de una de las más representativas de su época: la Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid. Su estudio le llevó a investigar en las fuertes motivaciones y objetivos religiosos de esta corporación respecto a su manifestación y acción sobre la población marginada. Callahan apunta el hecho de que en el siglo XVIII *la caridad llegó a convertirse en una obligación religiosa y social de los nobles* (8). Es importante el seguimiento del pensamiento de este autor matizado en el progresivo desarrollo de su obra. Así en un estudio de 1971 apunta ya hacia una acción social en la que la asistencia al pobre debía ser no para salvar el alma propia sino para mejorar la condición del desgraciado, fuera del contexto religioso (9).

Desde la minoría ilustrada, apoyada por el Rey, surge una profunda crítica a un tipo de caridad que no sólo no soluciona los problemas de la pobreza sino que estabiliza la miseria como estamento. Respecto a este enfoque, como ya hemos analizado anteriormente, es importante el estudio de Anes (10).

L. y M. Peset (1974) analizan el cambio de mentalidad dentro de la misma Iglesia al procurar desterrar la superstición popular encarnando en sí misma ideas ilustradas e «inclinando la religión hacia más elevadas claridades» (11).

Respecto a la forma en que empezó a intervenir la Corona en dar soluciones al problema de la pobreza, es también Callahan uno de los historiadores que estudia la transformación de fines benéficos para convertir a los pobres en sujetos «útiles, leales y productivos» (12).

Viñao Frago (1986) abunda en el análisis del despertar de «una cierta conciencia acerca del valor social de la educación... en los años finales del siglo XVIII» (13).

Esta línea de pensamiento —con una marcada preocupación por el hombre, sin derechos hasta ahora— tiene como terminal la promulgación de documentos reales que no sólo dan cauces para la reforma social, sino que parten de una integración de los propios estamentos para llevarla a cabo.

El desarrollo de esta normativa tiene consecuencias educativas a través de las instituciones creadas, tales como las Diputaciones de Barrio, que tuvieron gran influencia no sólo en la Corte sino posteriormente en todas las ciudades importantes. Lafuente Ferrari (1879) hace una clara referencia al desarrollo que alcanzaron gracias al enérgico impulso del Ministro Floridablanca (14).

(8) Callahan, W. (1980): *La Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid*, C.S.I.C. Madrid.

(9) Callahan, W. (1971): «The Problem of Confinement: An Aspect of Poor Relief in Eighteenth-century Spain». *The Hispanic America Historical Review*, V. 51.

(10) Anes, G. (1978): *El Antiguo Régimen: Los Borbones*. Alianza Universidad, Madrid.

(11) Peset, L. y M. (1974): *La Universidad Española*. Taurus Ediciones, Madrid.

(12) Callahan, W. (1980): *La Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid*, C.S.I.C. Madrid, p. 172.

(13) Viñao Frago, A. (1986): «Filantropía y Educación. Fundaciones docentes y enseñanza elemental». *Actes du Colloque de Tours*. Université de Tours.

(14) Lafuente Ferrari, M. (1879): *Historia General de España*. Barcelona, p. 217.

Todas las disposiciones dictadas sobre este problema no eran medidas aisladas, eran parte de un plan de reforma social que constituía un aspecto importante de la política del Gobierno de Carlos III.

Esta política tenía fines concretos: la erradicación de la mendicidad, mediante el fomento del trabajo y la ocupación para el desarrollo de la utilidad pública. Para ello hace la coordinación de fondos de las distintas instituciones que al mismo tiempo que modifican sus objetivos, permiten potenciar la eficacia de la economía. Como han analizado los distintos especialistas, Carlos III consiguió, desde su cúspide de monarca absoluto, la colaboración democrática personal y económica de todos los estamentos sociales.

3. EL AUTO ACORDADO DE 30 DE MARZO DE 1778: SU APORTACION Y CONSECUENCIAS EDUCATIVAS

El Auto Acordado de 30 de marzo de 1778

en que mandan erigir las Diputaciones de Barrio en Madrid, y de parroquia en los lugares de su jurisdicción con la instrucción de lo que deben observar para socorrer los jornaleros desocupados y enfermos convalecientes en la forma que expresa (15)

marca en su enunciado un claro matiz asistencial como objetivo fundamental de su programación. Hará falta adentrarnos en su desarrollo para poder darnos cuenta de cómo el encuentro con la realidad transforman unos fines puramente benéficos en educativos.

La puesta en marcha de las Diputaciones de Barrio, según el Auto Acordado, supone la creación de una infraestructura de apoyo cuyo planteamiento exige una remodelación no sólo administrativa sino incluso de carácter estamental, insospechable hasta ahora en las estructuras del Antiguo Régimen.

Así, el Auto Acordado manda que las Diputaciones estén formadas por el Alcalde de Barrio (16), un eclesiástico nombrado por el Párroco respectivo y tres vecinos *acomodados y celosos*, elegidos dentro del propio barrio, a fin de coadyuvar al Alcalde en la tarea señalada como objetivo del Auto Acordado.

Esta forma de elección entraña ya una integración de los estamentos —nobleza, clero y estado llano— que formaban la sociedad del siglo XVIII, y que hasta ahora habían funcionado en sentido paralelo, pero nunca como clases integradas. Encontramos, pues, un precedente de planteamiento democrático de la Corona para la creación de las Diputaciones de Barrio.

La actividad de las Diputaciones, como función ejercida sin remuneración, fue

(15) A.V. Secretaría, Tomo IX.

(16) Ringrose, D. (1985): *Madrid y la Economía española, 1560-1850*. Alianza Universidad, Madrid. Según este autor, Madrid tenía una población de 140.000 a 160.000 habitantes en este segundo tercio del siglo XVIII, estaba dividido en ocho cuarteles que comprendían ocho barrios cada uno. Sus límites en estas fechas estaban en la Glorieta de Bilbao por el Norte, el Parque del Retiro por el Este, la Puerta de Toledo por el Sur y finalmente Palacio por el Oeste.

asumida por la minoría ilustrada y sus colaboradores como ayuda social, proyección filantrópica con un planteamiento más en función del individuo y de su desarrollo que del prestigio del benefactor, como venía realizándose anteriormente.

La lista de los elegidos como primeros Diputados de los Barrios de Madrid encarna una auténtica manifestación de integración de todas las clases, característica propia del gobierno de Carlos III, al involucrar y sensibilizar a los diferentes estamentos en su política de reforma social.

El Auto Acordado llama a participar a los *considerados menos ocupados y más proporcionados para este acto*, es decir, hace el requerimiento a la nobleza con capacidad económica autónoma. Callahan (1980), en su estudio sobre las realizaciones caritativas de las cofradías y hermandades en el siglo XVIII en Madrid, concluye que, aunque no en la proporción de la Iglesia, la nobleza asumía gran parte de la caridad. Matiza Callahan que, en esta participación, los nobles carecían de la *conciencia social*, no eran filántropos, ya que no estaban interesados por los efectos de su obra hacia el individuo. Colaborar en asociaciones y participar en la reforma social era una demostración de pertenencia a un estamento, manifestación de su presencia corporativa en una sociedad jerarquizada (17).

De aquí que en la convocatoria para la elección de los miembros de la Diputación se pida que, sin ningún tipo de medida coercitiva, acudan quienes, teniendo tiempo desocupado, posean una mentalidad en la línea de las leyes y acudan por un sentido de sensibilidad social:

Pero excusando multas y exacciones con los que no concurran a la elección aunque sean citados o avisados para ella, persuadiéndose el Consejo de la caridad del vecindario que procurarán asistir todos los que se hallen sin impedimento u ocupación; pues se trata de elegir unos Diputados que cuiden de socorrer a sus convecinos conforme a la mente de las leyes y piadosas intenciones de S. M. (18).

Esta trayectoria de la colaboración en la empresa del Estado marcará, como recompensa del trabajo en ayuda del vecindario, el hecho de ser considerado acto *positivo* y se informará al Consejo de las personas que se distinguen en ellas. Respecto a este planteamiento, puramente filantrópico, Miguel Pereyra (1982) apuntan el hecho de que «raramente en la historia de la filantropía encontramos casos en los que los donantes no reciban alguna compensación, bien material o bien espiritual, por sus buenas acciones» (19).

Antes de pasar adelante, aunque el documento básico en la creación de las Diputaciones de Barrio sea el Auto Acordado, no podemos menospreciar la gran aportación de las Actas de los Libros de Acuerdos, que constituyen una fuente de valor inapreciable para conocer a fondo la labor de las Diputaciones. En ellas se registra, con toda riqueza de detalles, la actividad llevada a cabo por las Diputaciones, siendo redactadas en las Juntas semanales. Reflejan una actividad asistencial abierta

(17) Callahan, W. (1980): *La Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid*, C.S.I.C. Madrid.

(18) A.V. Secretaría, Tomo IX.

(19) Pereyra, M. (1982): «Educación, salud y filantropía: el origen de las colonias escolares de vacaciones en España». *Historia de la Educación*. Ediciones Universidad de Salamanca, n.º 1, enero-diciembre.

a la problemática social del barrio. Se suelen replantear en los siguientes términos:

Se ha puesto en el Hospital de San Antón para que le curen del mal contagioso que padece Antonio Cerriaga de edad de siete años, huérfano de padre y madre y se le ha vestido. También se ha equipado de zapatos, medias y camisas a algunos otros y a dos doncellas pobres se les ha comprado ropa para ponerlas decentes y que se pusieran a servir lo que se ha verificado. A un pobre desvalido y enfermo que se encontró en la calle se le condujo al Hospital y en la epidemia fuerte de sarampión que se experimentó en el verano pasado en varias familias pobres del Barrio de que resultaba el fallecimiento de muchos niños, se dispuso lo conveniente a su curación y alimento (20).

Sin embargo, es importante anotar cómo, a pesar de la finalidad puramente asistencial del Auto Acordado, pronto van a aparecer en las Actas los planteamientos de atención educativa. Es quizá la primera vez en la Historia en que un Gobierno, en este caso el de Carlos III, proyecta una obra, las Diputaciones, cuyo fin va a remontar sus propios planteamientos para asumir la educación como objetivo prioritario. No es este el objeto de nuestro tema, pero sí es obligado analizar cómo, paulatinamente, en la mentalidad ilustrada, como miembros de las Diputaciones, dan incluso prioridad a los fines educativos, realizando una labor social a través de la educación de las clases marginadas. Ello dará lugar después a la promulgación de la Real Cédula de 11 de mayo de 1783.

La acción asistencial va a experimentar modificaciones por la propia mentalidad de los diputados en la medida en que van actuando frente a las profundas necesidades de los barrios que atender. Frente a ellos toma relieve el mundo de una infancia marginada, no contemplada bajo ningún epígrafe y que se despierta como un sector de atención no sólo desde la integración y la utilidad social, sino desde la óptica de la necesidad de la educación de los niños desde los primeros años de la vida.

Así, la acción benéfica era planteada en los comienzos del Auto Acordado como único objetivo y sólo en casos extremos, como la orfandad o el abandono, contemplaba la atención a la infancia.

Al tomar conciencia de la realidad del niño, los diputados se plantean su atención y cuidado como medio de convertirlos en ciudadanos útiles y productivos para la Corona. Consecuentes con una adecuación de su pensamiento, de valoración al individuo, y la respuesta a la realidad que encuentran, los diputados van aplicando el contenido del Auto Acordado adaptándose a las necesidades que consideran más importantes. Empiezan a descubrir la importancia de una reforma social desde la educación de los niños. El desarrollo del Auto Acordado supone la aplicación de la gratuidad de la enseñanza a los niños y niñas pobres que sufrían el abandono en las calles de Madrid, extendiéndose después a otras ciudades españolas. Este paso, de capital importancia en la historia de la educación en España, que se logra a partir de 1778 como una clara transformación de los objetivos asistenciales en educativos, lo tenemos constantemente recogido en las Actas de Li-

(20) A.V. L.A. n.º 87.

bros de Acuerdos. El Acta del 22 de abril de 1779 en el Barrio de Buenavista dice lo siguiente:

Así mismo se hicieron presentes dos memoriales de dos matrimonios que piden se les pague la Escuela a dos chicas que tienen la una de cinco años y la otra de siete, los padres de la última piden a más, un guardapiés y una mantilla para ella por la suma indecencia en que se hallaba. A todo lo cual condescendió la Junta. (21).

A medida que los diputados toman contacto con la realidad del barrio, afrontando los diferentes problemas y los solucionan sin ambigüedades.

Esta Diputación de la Puerta de Toledo ha proporcionado el acomodo a varios pobres desocupados, costea la enseñanza a 21 niños puestos a la Escuela, unos huérfanos y otros a quienes sus padres por su estrechez no pueden costearles este alivio, ha dado varios vestuarios y ha ejercitado otros actos píos y de utilidad a beneficio de dichos pobres (22).

3.1. Realizaciones educativas en los barrios de Madrid

Si bien es clara la evolución de la mentalidad de los diputados hacia una actividad preferentemente educativa, es importante analizar qué cauces tuvieron y con qué estructuras contaron. Es evidente que a pesar de la finalidad asistencial del Auto Acordado, hay constancia en las Actas de sus Juntas semanales de cómo el tema educativo va tomando posiciones, desde un planteamiento débil hasta convertirse en el tema preferente de los diputados, apoyados constantemente por el Rey y el Consejo. De tal forma es así, que las Actas analizan el esfuerzo de los diputados para establecer contactos con otras asociaciones o instituciones que cooperaran para poder solucionar los problemas educativos. La demanda de escuela para la población infantil era tan grande que sobrepasaba los medios económicos de las Diputaciones que incluso carecían de infraestructura para poder dar respuesta a ella. El Auto Acordado, respecto al tema de enseñanza, sólo se planteaba en términos vagos y generales.

También cuidará la Diputación de Barrio de poner con amos o maestros, o de que se lleven a las casas de misericordia, los niños o niñas y demás personas desvalidas del Barrio, y de exhortar a todas al trabajo (23).

Los diputados encuentran una fórmula única para dar solución al tema de la enseñanza. Consiste en establecer acuerdos y relaciones con instituciones creadas en este sentido. Así, los Maestros de Primeras Letras, que atendían la enseñanza remunerada, aceptan como ventajosa su colaboración con la Diputación y buscan posibles pactos. Así queda recogido por el Secretario de la Diputación del Barrio de San Ildefonso del Cuartel de las Maravillas, en el año 1778:

Se inserta una representación hecha al Consejo por la Congregación de San Casiano del Arte de Primeras Letras de esta Corte sobre haberse obligado sus individuos a enseñar cada uno de ellos la Doctrina Cristiana en sus Escuelas y a leer, escribir y contar en caridad y sin

(21) A.V. L.A. n.º 86.

(22) A.V. L.A. n.º 90.

(23) A.V. Secretaría, Tomo IX.

ningún interés, seis niños pobres de su Barrio o Cuartel; lo que ha aprobado el Consejo con la calidad de por ahora (24).

La Diputación envía los niños pobres a las Escuelas de los Maestros de San Casiano, que venían actuando desde el último tercio del siglo XVII en Madrid, resultando así provechoso para las dos instituciones; la Diputación daba enseñanza y recogía a una parte de la población infantil y los Maestros veían en ello una fuente de ingresos, que si bien era exigua, era segura y aumentaba su prestigio al financiarles la Diputación su enseñanza. Este diálogo permanente de las fuerzas vivas dentro de las Diputaciones permitía, como reflejan las Actas de los Libros de Acuerdos, una mayor sensibilidad al tema social y una mayor valoración de la educación infantil.

Pero aunque, en términos generales, había una situación propicia a extender la enseñanza de Primeras Letras a la infancia marginada, sin embargo, aún quedaba una gran laguna de doble marginación. La educación de las niñas no contaba con ninguna institución ni gremio que ocuparan a las maestras. De hecho no existían como cuerpo docente, pero sí había maestras de labor establecidas por su cuenta. Por las Actas sabemos que la Diputación cuenta con ellas para que atiendan a las niñas pobres, pagando una cantidad:

Se determinó también el poner, como se puso, a la Maestra a la niña llamada María Andrade de edad de seis años y medio y pobre de solemnidad, hija de M.^a del Pilar Pérez, que vivió en la calle del Rubio, n.º 6; cuya niña se puso por cuenta de esta Diputación con la Maestra de costura Dña. María Antonia de Susso, debajo del Arco Antiguo de los Portugueses, ajustada a cuatro reales vellón cada mes, empezando desde el 23 del presente marzo y año de 1779 (25).

La Diputación del Barrio de la Puerta de Toledo en el Acta de 17 de enero de 1782 analiza el informe enviado al Gobernador del Consejo sobre lo realizado desde su constitución. En ella queda constancia de la doble actividad de la Diputación, asistencial y educativa:

Luego que se estableció la Diputación de este Barrio y residiendo en él innumerables pobres pidiendo además del socorro para su alimento la recolección de sus hijos a escuela, fueron innumerables las solicitudes para la primera enseñanza y la Diputación se contuvo en su principio, pero habiendo advertido diversos ejemplares en otras Diputaciones prestó su asenso para que algunos niños huérfanos y otros a quienes sus padres, por su miseria y dilatada familia, no les podían costear su enseñanza y procediendo los correspondientes informes de la situación y costumbres, tanto de los padres como de los hijos, ha admitido a la Escuela de D. Eugenio Huerta a 18 niños (26).

El desarrollo del Auto Acordado supuso un proceso de mentalización también para los padres. Los diputados analizan el dato interesante de la falta de motivación de la familia para solicitar la educación de sus hijas ya que se las consideraba solamente como en función de la ayuda doméstica y económica que suponían para la casa. De aquí nacerá después el planteamiento de escuelas de Listonería

(24) A.V. L.A. n.º 88.

(25) A.V. L.A. n.º 88.

(26) A.V. L.A. n.º 90.

como aliciente que permitieran una educación y una productividad remunerada desde el trabajo realizado por las niñas.

Los diputados lamentan constantemente cómo la pobreza de las familias acaba sacrificando la educación de las niñas.

Por lo que hace a la enseñanza de las niñas hace presente esta Diputación que, como la mayor parte de su recinto se compone de jornaleros y mucha parte de revendedoras y que a este trato regularmente las madres dirigen a sus hijas, sólo se han presentado dos memoriales (27).

Nos llevaría demasiado lejos profundizar en este tema, por limitación de espacio; pero ésta fue, reducida a esquemas muy simples, la evolución, en mutua interacción, de la sociedad del siglo XVIII desde la práctica de la limosna hasta un principio de concienciación educativa. Fueron los cauces que nacieron a partir de marzo de 1778 para una enseñanza gratuita para niños y niñas de Madrid desde la Corona. El enunciado del Auto Acordado está lejos de sus logros, pero tiene la fuerza de haber cambiado la actitud de los mismos Diputados de Barrio, que al asumir el problema social, sienten la urgencia primero de evitar el vagabundeo y la ociosidad de los niños; después sienten la necesidad de plantear la educación como medio de su propio desarrollo. Tal vez principios que nacieron de evitar el parasitismo y la picaresca de la marginación de la calle llegaron desde la óptica de la Corona a sentar las bases del primer sistema educativo del Estado.

Las Diputaciones de Barrio, con alguna discusión interna por el hecho de diversificar sus fondos entre lo puramente asistencial y lo educativo, activaron soluciones y dieron vía a una empresa de gran magnitud, sin estructura creada, pero que fundamentó por primera vez la educación popular.

Prueba de ello son los documentos elaborados por las Diputaciones de Barrio, según Real Orden de S. M. de 8 de julio de 1778, por la cual deben dar cuenta de su constitución como tales instituciones con un informe detallado de los fondos recibidos, así como de los gastos, a través de una descripción de su administración. Esto dio lugar a una serie de expedientes de las diferentes Diputaciones enviados al Alcalde de Cuartel para su tramitación al Consejo, por los cuales conocemos, de forma global, las líneas de actuación asistencial y educativa, como desarrollo del Auto Acordado.

Así el expediente de la Diputación del Barrio de la Huerta del Bayo da cuenta en el año 1780 de las actividades realizadas por esta Diputación al Consejo a través de los Alcaldes de Casa y Corte:

Ha procurado esta Diputación con el mayor celo que en el ámbito de su Barrio no haya vagos, mendigos y que los niños de tierna edad asistan a las escuelas y por este medio desterrar el abandono y desidia con que muchos padres miraban a sus hijos sin considerar las malas resultas que trae consigo la ociosidad y ninguna aplicación (28).

(27) A.V. L.A. n.º 90.

(28) A.H.N, Sala de Alcaldes, Consejo, Leg. 9406.

El Barrio de la Trinidad, en enero de 1780, envía igual relación de lo realizado por su Diputación.

La Diputación ha costeado Escuelas a catorce niñas de edad de cuatro a doce años y seis niños celando la educación y asistencia a otras Escuelas de varios del Barrio (29).

Sobre lo efectuado en el Barrio de Jesús Nazareno dice que:

El principal mérito de esta Diputación consiste en un ardiente celo por la mayor educación de la infancia (30).

En el Barrio de San Basilio la Diputación en el año 1780 hace constar que:

Con el Maestro de Primeras Letras se han puesto este año once niños y permanecen siete a expensas de la Diputación y veinticinco niñas con varias Maestras existentes en este Barrio que asisten a su enseñanza; y están admitidas otras dos. Cuidan los diputados de su aprovechamiento y tienen acordado que no se pague al Maestro y Maestras sus mesadas sin que por los recibos que de ellos dan expresen los nombres y apellidos de los niños y niñas y su aplicación o inaplicación; y por clase con distinción en que se emplea cada una, a fin de ver lo que adelantan a lo que se les hizo saber, y así lo practican. Esta Diputación se compone del Conde de Alcolea, del Marqués de Murillo, del Duque de Alburquerque y de D. Juan Guerra (Presbítero) (31).

Una señal del compromiso de las Diputaciones en el ámbito de la enseñanza, principalmente en lo que a las niñas se refiere, fue la creación de una escuela gratuita para niñas pobres por la Diputación del Barrio de Mira el Río (32). Esta sirvió de ejemplo a seguir y promovió la promulgación de la Real Cédula de 11 de mayo de 1783 por la que se crearon las escuelas gratuitas para niñas pobres en las Diputaciones de Barrio de Madrid.

Queremos dejar constancia de cómo a partir del Auto Acordado se desarrolla la educación como actividad, pero sin estructura de base. Sin embargo, prepara la creación de la escuela como institución con la promulgación de la Real Cédula anteriormente citada.

4. ESTUDIO DE LA REFORMA SOCIAL DESDE LA FINANCIACION

La integración de estamentos sociales desde la Corona a fin de potenciar e integrar criterios y acciones en la línea de reforma social del poder real planteaba una reconducción de los fondos existentes y de los que pudieran adquirirse, ya que la economía de la Corona no podía sostener el peso de la financiación de la obra creada. Por otra parte, las instituciones de caridad no llegaban a paliar el problema

(29) A.H.N., Sala de Alcaldes, Consejo, Leg. 9406.

(30) A.H.N., Sala de Alcaldes, Consejo, Leg. 9406.

(31) A.H.N., Sala de Alcaldes, Consejo, Leg. 9406.

(32) A.H.N., Consejos, Leg. 772. *La Diputación de Caridad de Mira el Río ha establecido una Escuela Gratuita para las Niñas Pobres del Barrio... cuya Escuela se halla situada en la calle de Mira el Río alta casa n.º 12, que lo es capaz y proporcionada, y se empezó la enseñanza en 27 de abril de este año 1780. En ella se enseña a las Niñas la Doctrina Cristiana, leer, coser, hacer calceta y otras labores.*

de marginación, bien por falta de coordinación, bien por la forma de practicar la caridad indiscriminadamente. Surge así la necesidad de crear una suprainstitución, la Junta General de Caridad, para supervisar y coordinar los fondos de las instituciones dedicadas a la atención del pobre. Fue constituida el 17 de marzo de 1778 y estaba integrada

por el Sr. Gobernador de la Sala, Corregidor de Madrid, el Vicario y Visitador Eclesiástico de esta Villa, un Regidor que nombre el Ayuntamiento y un individuo del Cabildo de Curas y Beneficiados que nombrará el mismo Cabildo y otro individuo de la Sociedad Económica que también nombrará ésta haciendo de Secretario de ella uno de los del Ayuntamiento (33).

Hay que tener en cuenta que como gran parte de los fondos destinados a fines benéficos se recaudaban y distribuían en las parroquias, la Junta General de Caridad, a fin de conseguir una ayuda más rápida y eficaz, había establecido en cada una de aquéllas una Congregación Caritativa encargada de prestar atención a las necesidades que hubiere mediante una racional administración de los bienes que poseyera.

Con la creación de las Diputaciones de Barrio por el Auto Acordado de 30 de marzo de 1778, se produce una nueva reestructuración de las obras benéficas, al plantearse no sólo una adecuada atención al poder sino una racionalización discriminada de la misma, buscando una colaboración más amplia. El Auto Acordado dice:

Cuidará la Diputación de informarse, si en el distrito del barrio hay algunas cofradías u obras pías aplicables a los pobres y pasará las noticias que adquiriera al Secretario de Ayuntamiento, que lo sea de la junta general, establecida para formar las congregaciones de caridad de las parroquias (34).

Y anteriormente, el mismo documento plantea una selección de ayuda que no deberá darse ni a los holgazanes ni ociosos.

En consecuencia, era la Junta General de Caridad la coordinadora de fondos y a ella acudirían las Diputaciones, según consta reiteradamente en los Libros de Acuerdos.

Rumeu de Armas (1962) hace puntualizaciones importantes acerca de la procedencia de estos fondos:

Una Junta General de Caridad coordinaba todas estas actividades. Estas instituciones recibieron importantes subvenciones durante el ministerio de Floridablanca. Para ello se establecieron gravámenes sobre vinos y licores extranjeros, porcelanas y loza de idéntica procedencia, especiería, azúcar, cacao (35).

El movimiento económico que facilita la actividad asistencial en las Diputaciones, descansa en un principio de equidad y organización en la atención a las necesidades y reparto de limosnas, que se contempla en el mismo Auto Acordado:

(33) A.V. Secretaría, Tomo IX.

(34) A.V. Secretaría, Tomo IX.

(35) Rumeu de Armas, A. (1962): *El testamento político del Conde Floridablanca*. C.S.I.C. Madrid.

Se debe establecer un arreglo sólido y claro, en que se lleve la mira de caridad y buen gobierno: a saber que no caigan en la mendicidad y sean socorridos en sus necesidades temporales (36).

Desde la misma Diputación de Barrio, también se establecen medidas encaminadas a lograr fondos. El Auto Acordado nombra el *petitorio*, persona encargada de recaudar fondos dentro del propio barrio turnándose por semanas. Las Actas de las Juntas de las Diputaciones dan cuenta semanalmente de este hecho; el diputado, encargado del *petitorio*, presenta el informe de lo recogido además de los ingresos que hubiere. Igualmente debe presentar balance de los gastos y necesidades cubiertas. Esta acción posibilita a los diputados un contacto directo con la realidad social del barrio, un conocimiento real de los problemas presentados por los vecinos a la Diputación en demanda de ayuda, para así evitar posibles errores en el reparto de limosnas. Estos diputados, además de la dura responsabilidad de conseguir fondos, realizaban una clara mentalización en los contactos para obtenerlos a fin de que todos comprendieran la necesidad de colaborar con la obra asumida por las Diputaciones.

La Junta General de Caridad realiza funciones de coordinación de fondos de tal forma que llega a ser un organismo que permite al Consejo una clara política de intervención, respetando la permanencia de los organismos y su positiva integración con la Corona.

Dicha Junta hace una «consulta» al Consejo de Castilla con fecha de 2 de mayo de 1778, para reestructurar la forma de intervenir en los fondos y bienes de las Parroquias destinados al socorro de los pobres. Como respuesta se emite una normativa al respecto, que desde los estudios del siglo XVIII se analiza dentro de la política del Gobierno de Carlos III con la Iglesia. Y es la *Instrucción que deberá tener presente la Junta General de Caridad, establecida de orden del Consejo, para tratar de la erección de Hermandades de Caridad en las Parroquias de esta Villa, reunión de Congregaciones y aplicación de las Obras Pías que se puedan para socorrer a los pobres vergonzantes por medios de las mismas Hermandades (37).*

Este tacto político de Carlos III de saber estar en la cúspide de la pirámide sin derribar ninguno de los estamentos sociales fue, bajo nuestro punto de vista, la base del éxito de una serie de transformaciones que hicieron posible una nueva fundamentación social a partir de su reinado. Sin embargo, frente a esta trayectoria seguida por la monarquía absoluta de España, un digno profesor emérito de la universidad de Yale, R. R. Palmer (1986), especialista en estudios sobre el tema de la filantropía, analiza la línea regresiva de Turgot en la Francia de 1757 con una falta de visión en el uso de fundaciones y sus bienes, ya que para él, *la utilidad pública es la alta ley, la suprema ley (38).*

Como testimonio de la eficaz inteligencia que hubo en este proceso de reforma social, de respeto a la voluntad de los fundadores, pero al mismo tiempo ciñén-

(36) A.V. Secretaría, Tomo IX.

(37) A.H.N. Consejo, Libro 1490, 9 de mayo de 1778.

(38) Palmer, R. R. (1986): «How five centuries of Educational Philanthropy Disappeared in the French Revolution». *History of Education Quarterly* V. 26. Summer n.º 2.

dose a las respuestas que exigen los nuevos tiempos, creemos que la Introducción dada por el Consejo de Castilla a la Junta General de Caridad es una joya histórica, síntesis del equilibrio de la Corona en su forma de integrar fuerzas y medios. Dice así:

Si la mayor utilidad del Estado, y las luces que ha ido suministrando la economía política, encuentra inconvenientes en la fundación, es propio oficio de la jurisdicción sustituir aquella justa inversión que daría el Fundador mejor instruido y que él no pudo prever, dependiendo el arreglo de la progresión de los tiempos, en lo cual no se altera la sustancia de la voluntad, antes se mejora el orden de la distribución (39).

Es un documento complejo, revolucionario, por exigir replanteamientos en estas instituciones de acuerdo con las necesidades de los tiempos, en los que se manifiesta un nuevo concepto de la caridad. Existe un diálogo reconociendo los medios de la Iglesia y pidiendo su colaboración y ayuda.

Palacio Atard (1976) analiza las relaciones de la Corona con la Iglesia y dice que el deseo del Estado no era de ruptura, sino de *subordinación en un orden racional de poderes* (40).

En esta línea de integración las Actas siguen reflejando el peso de la nobleza en el apoyo económico. En el Acta del 17 de febrero de 1782 de la Junta de la Diputación del Barrio de las Vistillas encontramos:

Se entregaron ciento y treinta reales que había recogido en la forma siguiente: 30 reales del Excmo. Sr. Conde de Fernán Núñez, 30 del Señor Marqués de la Florida, 20 del Ilmo. Sr. Obispo de Albarracín, 16 de la Exma. Señora Marquesa Viuda de Villa Franca correspondientes al mes de enero pasado y los 34 reales restantes recogidos en la comprensión del Barrio (...) También hice presente el libramiento de 600 reales vellón que la Junta General concedió para el socorro de los pobres necesitados de este Barrio. (17 de febrero de 1782) (41).

Aunque no era nuestro planteamiento de trabajo el estudio específico de los documentos reales que consagraron la labor educativa, sí hemos querido sacar a luz aquellos que, sin pretenderlo, traspasaron la línea de sus propios objetivos, marcando el origen de las grandes reformas de Carlos III.

Ninguno de los términos que hemos planteado es ni excluyente ni exhaustivo, antes bien se entretajan para crear nuevas y enriquecidas perspectiva de su tiempo y de las figuras que intervinieron en la trama de una gran época. El tema nos ha implicado en un cruce de caminos en el que ninguno está definido, pero todos fueron punto de referencia para una evolución histórica. Partiendo de un sentido de beneficencia, de justificación personal, asistimos a un cambio de sentido hacia el hombre marginado, transformando la acción asistencial en filantrópica para emprender la recuperación del hombre desde la realización del niño. La filantropía ha abierto el camino a la educación de la infancia marginada. Y es que como ha dicho J. A. Maravall (1987):

(39) A.H.N. Consejo, Libro 1490.

(40) Palacio Atard, V. (1978): *La España del siglo XVIII*. U.N.E.D. Madrid.

(41) A.V. L.A. n.º 87.

Siempre que la mentalidad de una época pide una transformación profunda y amplia la importancia social de la educación y la atención dada al establecimiento de una política educativa son temas que se plantean siempre (42).

Como testimonio de esta preocupación, nos basta volver a las Actas para ver que el tema de la educación era una de las constantes debatidas en los gastos que semanalmente menguaba la escasa economía de las Diputaciones. Como ejemplo traemos la del 5 de agosto de 1779 de la Diputación del Barrio de Buenavista del Cuartel de Maravillas:

Asimismo también se han pagado a la Escuela nueve reales de tres meses por las Niñas que están de cuenta de esta Diputación (43).

Creemos que esta cita bien puede quedar como colofón de cómo la preocupación de la Corona, a través de las Diputaciones, administrando una precaria economía para aportar nueve reales que permitieran a unas niñas tener escuela es verdadera mentalidad filantrópica como base para una política educativa.

(42) Maravall, J. A. (1987): «The idea and function of education in enlightenment thought». *The institutionalization of Literature in Spain*. The Prisma Institute, MN. U.S.A.

(43) A.V. L.A. n.º 86.